



Resolución de la Gerencia de Administración N°057-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de mayo del 2021.

VISTO:

El informe N°204-2019-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, el informe N° 009-2019-BGLLN-MLREDCN-RT-GGP-GM/MDCNT, de fecha 30 de diciembre, emitido por el responsable técnico, el informe N°1553-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el informe N°014-2019-OJQM-IA-MLREDCN-SGSP-GM/MDCN-TACNA, emitido por el inspector de actividad "Mantenimiento, limpieza y recojo de escombros de calles del Distrito de Ciudad Nueva, Tacna, Tacna", el informe N°1385-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 31 de diciembre del 2019, emitido por el Subgerente de Supervisión de Proyectos, el informe N° 069-2021-SGT-MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 316-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 03 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0475-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, proveído N°1659-2021-GA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°204-2019-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, solicita a Gerencia Municipal la conformidad total del SERVICIO: ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, según Orden de Servicio N°0001909, atendido por la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a la actividad: "Mantenimiento, limpieza y recojo de escombros de calles del Distrito de Ciudad Nueva, Tacna, Tacna", con el siguiente detalle:

SERVICIO	UNIDAD	TOTAL M3	PRECIO TOTAL O/S
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	SERVICIO	767	S/ 33,924.41
TOTAL			S/ 33,924.41

Que, mediante el Informe N°1553-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite el informe N° 009-2019-BGLLN-MLREDCN-RT-GGP-GM/MDCNT, emitido por el responsable técnico de la actividad "Mantenimiento, limpieza y recojo de escombros de calles del Distrito de Ciudad Nueva, Tacna, Tacna", mediante el cual remite la conformidad de la 2da valorización (diciembre) de la Orden de Servicio N°1909-2019-MDC, por el monto de S/ 33,924.41, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PROGRAMADO					ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO
	O/S	UN	CANT	P/U	TOTAL	CANT	PARCIAL	CANT	PARCIAL	CANT	PARCIAL	
SERVICIO DE TERCEROS (ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE)	1909	SE R	01		93,634.91	0.63769	59,710.50	0.36231	33,924.41	1	93,634.91	00.00
TOTAL					93,634.91		59,710.50		33,924.41		93,634.91	00.00

Que, mediante el informe N°1385-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 31 de diciembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y opinión al expediente de conformidad correspondiente a la O/S N°1909-2019 (segunda valorización), en atención a lo solicitado por el Ing. Omar Jorge Quille Mamani, en su calidad de inspector de la actividad "Mantenimiento, limpieza y recojo de escombros de calles del Distrito de Ciudad Nueva, Tacna, Tacna", de acuerdo al informe N°014-2019-OJQM-IA-MLREDCN-SGSP-GM/MDCN-TACNA, en tal sentido, procede en indicar que se cuenta con la conformidad del inspector de la actividad, conforme el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS DE CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAS NUEVA, TACNA, TACNA
ORDEN DE SERVICIO N°	001909-2019
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIALES EXCEDENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	15 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
CUADRO DE NECESIDADES N°	002796-2019
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 93,634.91 SOLES
N° DE VALORIZACIÓN	N°02
MONTO DE LA VALORIZACIÓN N°02	S/ 33,924.41 SOLES
ESTADO ACTUAL	CONCLUIDO

Que, mediante el Informe N° 069-2021-SGT-MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, remite copias fedatada de la orden de servicio N°1909 del año 2020 para reconocimiento de deuda según el siguiente detalle:

N° O.S	N° SIAF	PROVEEDOR	DEUDA A LA FECHA
1909	3807	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	S/ 6,005.61



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, el Sub Gerente de Tesorería, menciona haber pagado solo el importe de S/ 27,918.80 quedando un saldo por pagar de S/ 6,005.61, dicho informe no fue posible pagar debido a que la fase devengado solo tenía el importe de S/ 27,918.80, por lo que solicita hacer el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 316-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 03 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 6,005.61 (Seis Mil Cinco con 61/100) a favor del proveedor Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;e

Que, mediante N°0475-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes donde la Subgerencia de Tesorería indica que existe un pendiente de pago a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal;

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA** por el monto de S/ 6,005.61 (Seis Mil Cinco con 61/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de S/ 6,005.61 (Seis Mil Cinco con 61/100), a favor del proveedor **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000936 – Mantenimiento de Infraestructura Pública
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNC.	006 Gestión
GRUPO FUNC.	0010 Infraestructura y equipamiento
SEC. FUNCIONAL	0063
CERTIFICACIÓN	01461
FUENTE	5-Recursos Determinados
RUBRO	18(H) Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
MONTO TOTAL	S/. 6,005.61 SOLES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Firma manuscrita]
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vitca Yujra
Gerente de Administración



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
SGT
SSSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO